



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 105, fecha: jueves, 04 de Junio de 2020

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE IRUESTE

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL  
PARA EL EJERCICIO 2020

**1220**

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el 2020 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS		
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	70.566,82 €
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	57.719,92 €
1	Gastos del Personal	29.160,28 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	21.446,27 €
3	Gastos financieros	20,00 €
4	Transferencias corrientes	7.093,37 €
5	Fondo de contingencia	
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	12.846,90 €
6	Inversiones reales	12.846,90 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €



8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
	TOTAL GASTOS	70.566,82 €

ESTADO DE INGRESOS		
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	70.566,82 €
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	70.566,82 €
1	Impuestos directos	34.150,51 €
2	Impuestos indirectos	1.000,00 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	14.771,07 €
4	Transferencias corrientes	19.625,42 €
5	Ingresos patrimoniales	1.019,82 €
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7	Transferencia de capital	0,00 €
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
	TOTAL INGRESOS	70.566,82 €

#### PLANTILLA DE PERSONAL

RESUMEN	
Funcionarios Interinos	1
Laboral Temporal	1
TOTAL PLANTILLA:	2

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Irueste, a 2 de junio de 2020. El Alcalde-Presidente, D. Eugenio Redondo  
Martínez